

A los accionistas de ESTACIÓN DE SERVICIO DIVINO NIÑO ESNI S.A.

En mi calidad de comisario de ESTACIÓN DE SERVICIO DIVINO NIÑO ESNI S.A. y en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 274 de la Ley de Compañías y la Resolución No.92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, presento a ustedes mi informe y opinión sobre la aceptabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, respecto de la situación financiera y resultados de operaciones de la Compañía referente al año terminado el 31 de diciembre de 2017.

La preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, es responsabilidad de los administradores de la Compañía, así como el diseño, la implementación, y el mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación de tales estados financieros. En este informe expreso mi opinión sobre los estados financieros de la compañía y sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias.

Mi revisión fue efectuada siguiendo los lineamientos de las normas internacionales de auditoría, incluyendo en consecuencia, pruebas seleccionadas de los registros contables, la revisión de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones de los Estados Financieros. En este informe presento también la evaluación del cumplimiento de las Normas Ecuatorianas de Contabilidad, Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES, disposiciones legales emitidas en la República del Ecuador y las estimaciones significativas efectuadas por la Gerencia, así como la presentación adecuada de los Estados Financieros en general y reflejando la situación real de la compañía.

Para cumplir con este propósito, he obtenido de los administradores registros contables correspondientes y la documentación que sustenta las transacciones realizadas. Adicionalmente, he revisado el Estado de Situación Financiera de la Compañía al 31 de diciembre del 2017 y los correspondientes Estados de Resultados, Flujos de Efectivo, así como los respectivos documentos de respaldo emitidos por el SII y el IESS del año correspondiente.

Según el Art. 274 de la Ley de Compañías en su resolución 92-1-4-3-0014 en adición debo indicar:

1. Cumplimiento de resoluciones.

Como resultado de mi revisión basado en los balances disponibles, las transacciones registradas y los actos de los administradores, puedo indicar que éstos se ajustan a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como las resoluciones de la junta de Accionistas.

2. Procedimientos de Control Interno

He realizado también un estudio del sistema de control contable de la compañía, tal como lo demanda las Normas Internacionales de Auditoría, con el fin de determinar la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos sustantivos que son necesarios aplicar para expresar una opinión sobre los estados financieros examinados.

Mi estudio y evaluación del sistema de control interno contable no determinó ninguna condición que constituya una debilidad sustancial de dicho sistema. En términos generales

puedo indicar que los procedimientos y controles implementados y mantenidos por la Gerencia salvaguardan la integridad económica de los activos, obligaciones y resultados de la Compañía.

3. Obligaciones con los Organismos de Control

Las obligaciones con el Servicio de Rentas Internas, el Instituto de Seguridad Social, no reportan ninguna deuda pendiente en el periodo 2017. De igual manera, las obligaciones con la Superintendencia de Compañías, se encuentran al día.

4. Registros contables y legales

En cuanto se refiere a la documentación contable, financiera y legal, se considera en términos generales que la Compañía ha cumplido con los requisitos que demanda la Superintendencia de Compañías, el Servicio de Rentas Internas y el Código de Comercio. El cumplimiento de estos requisitos se refiere a la elaboración técnica como a su conservación.

El examen descrito anteriormente sustenta las conclusiones que expreso a continuación.

Durante el ejercicio fiscal 2017 las operaciones de la Compañía corresponden a la comercialización de combustibles para vehículos.

Los estados financieros presentan de manera correcta la situación financiera de ESTACIÓN DE SERVICIO DIVINO NIÑO ESNI S.A. al 31 de diciembre del 2017, el correspondiente Estado de Resultados y sus Flujos de Efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con la Ley de Compañías, Normas Internacionales de Información financiera para PYMES y disposiciones legales vigentes en el Ecuador.

Basado en este análisis, en mi calidad de Comisario de ESTACIÓN DE SERVICIO DIVINO NIÑO ESNI S.A., no se ha detectado situaciones anormales que altere la información presentada en los estados Financiero del periodo 2017.

Por lo expuesto someto a consideración la aprobación final de los estados financieros de ESTACIÓN DE SERVICIO DIVINO NIÑO ESNI S.A. al 31 de diciembre del 2017.

El presente Informe de Comisario se emite exclusivamente para información y uso de los Accionistas, la Administración de ESTACIÓN DE SERVICIO DIVINO NIÑO ESNI S.A. y la Superintendencia de Compañías.

Quito, 31 de marzo de 2018


Ing. Bolívar Javier Changoluisa Acuña
COMISARIO